

SP/626

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 JUN. 2025

VISTO: la solicitud formulada por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República" Sra. Mariana Lucía Gobbi Ghigliazza, C.I. 3.629.265-1;

RESULTANDO: que la citada funcionaria peticona la reducción de la jornada laboral por cuidados de su esposo desde el día 19 de mayo de 2025 y durante un máximo de 45 días, al amparo de lo establecido por el artículo 8 (Reducción de Jornada por Cuidados) del Acta de Pre – Acuerdo Ampliación de Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y COFE de fecha 28 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO: I) que el artículo mencionado establece que los funcionarios por razones debidamente fundadas en caso de enfermedad grave de un familiar directo en situación de dependencia que requiera de cuidados especiales para realizar actividades básicas y satisfacer necesidades de la vida diaria, podrán solicitar la reducción de su jornada de trabajo;

II) que de los antecedentes administrativos surge acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado artículo;

III) que no existen objeciones para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la norma precedentemente citada y por la Resolución de Presidencia de la República N° 608/018, de 19 de noviembre de 2018;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a la funcionaria de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Sra. Mariana Lucía Gobbi Ghigliazza, C.I. 3.629.265-1, el beneficio laboral establecido en el artículo 8 (Reducción de Jornada por Cuidados) del Acta de Pre – Acuerdo Ampliación de Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y COFE de fecha 28 de diciembre de 2016, desde el día 19 de mayo de 2025, por un máximo de 45 días.

2025-2-e-0001300

2°.- Pase a la División Gestión Humana de la Presidencia de la República a sus efectos.

3°.- Comuníquese, notifíquese.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República